

Deseñala y esta furrez; el dia Lunes de siete y quatro del corr;
 Para lo qual los Cau; Comis; de Granada ordenes Comuñ;
 a fin de que las Companias de las onze Parroquias, estén prepre
 nidas y armadas, Inf; Ello fuesen, sacar algunas armas de la
 Armada la manden sacar y or; Fregar con que entay Razon = lba
 mendiase tratado de nombrar Cau; Comis; p; la dema; de p; o; i; z;
 que couien; Por falta de conformidad seroto en iocros; y quedara
 nombrados por ma; or; arrelor. Señores D; Antonio Jentes Ca
 rillo, D; Pedro Jentes Carrillo, D; Gil Antonio de Molina
 y Gonzaga y D; Bernardo Viqueima y Sala franca Vex; con que
 se conformo el; Correg; = Ma; Jui; le dio amplia facultad y
 Comision para toda la d; g; o; z; i; o; nes conduzentas a la maior de
 senzia y lo temr; de teaco; esperando de uzelo el desempeño de
 esta Jui; Paraleg; se uatgan de todos los Caudales de propios
 y comunitrios, que entregue a d; g; o; z; i; a; con papeles de otros Señores y
 testim; de este acuerdo; Jausin el; Correg; mando sus pender
 los emvargis que a buer hechos; Ma; Jui; le dio las gracias =
 el; Correg; man' fello Carta Orden de Ma; Jui; del; Comis; de
 Cam; de Castilla a fin de que esta Jui; Preceda a; i; az Inf; forme
 si Ant; Fabrian Oranubia tiene algun ym; p; d; m; que le nica p; azure
 seruir un ofizio de Procu; d; f; enul = Ma; Jui; haurendo toada
 Acuerdo que se Inf; amax sezite al primer Cau; ord; ind =

Ant; Fabrian
 inf; forme
 =

Juan de la Poma

Qui p;

Juan de la Poma

